



**Anejo I**  
**OG-701**  
Rev. 04/2024

**Programa de Adiestramiento de Campo  
Para Agente Aprendiz Provenientes de la Policía Municipal**

Según establecido en el Acuerdo para la Reforma Sostenible de la Policía de Puerto Rico (En adelante, el Acuerdo), los Miembros del NPPR tendrán que cumplir con un Programa de Adiestramiento de Campo, que cumpla con las prácticas policíacas generalmente aceptadas en relación a la calidad y contenido, que reflejen los requisitos sustantivos del Acuerdo.

En el caso de los Agentes Aprendices que provienen de las Policías Municipales, estos cumplirán con un Programa de Adiestramiento de Campo Reducido. Esto obedece a que estos agentes, por haber pertenecido a un cuerpo policial cuentan con unas herramientas, experiencias y conocimientos que les capacita para su función en el NPPR. Sin embargo, requieren que se les imparta unos conocimientos de las mejores prácticas policíacas conforme al Acuerdo. A tales efectos y con el propósito de dar estricto cumplimiento al Acuerdo, el Programa de Adiestramiento de campo a anteriores Miembros de las Policías Municipales será conforme a lo siguiente:

1. Consistirá de un mínimo de cuatrocientas (400) horas contacto.
2. Tendrá una duración no menor de dos (2) meses.
3. Estarán exentos de las Fases 1 y 3 del Programa.
4. Tomarán la Fase 2 en su totalidad, y las Fases 4 y 5 en su versión reducida.
5. En las fases adquirirán las destrezas basadas en la filosofía de policía comunitaria, iniciativas y programas de prevención, prácticas policíacas constitucionales y generalmente aceptadas. Todo esto conforme a lo establecido en el Manual Operacional del Programa de Adiestramiento de Campo.

Para ello cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Haber sido miembro operacional activo de una Policía Municipal; y,
2. Poseer, al menos, dos (2) años de experiencia en servicio.
3. Haber completado el Adiestramiento Previo al Servicio en la SAEA; y
4. Haberse graduado y juramentado conforme a los estatutos legales vigentes del NPPR.

El Agente Aprendiz que proviene de una Policía Municipal estará obligado a cumplir con los demás lineamientos contemplados en la OG-701, así como todas las demás políticas, órdenes generales, reglamentación y leyes que le apliquen.